



TRIANA, URIBE & MICHELSEN

MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
E. S.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-036830-00001-0000

Fecha: 2011-04-14 14:14:25 Dep. 2020 DIR.NUEVASCRI
Tra. 11 PATENTE IYI Eve: 378 FASE NACIONAL I
Act. 330 COMUNICACIÓN Folios: 1

REFERENCIA : SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION
COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA PARA EL USO EN
EL TRATAMIENTO DE INFECCIONES DE
TRANSMISIÓN SEXUAL EXPEDIENTE No. 11-036830
CÓDIGO : 01 - 01 - 09

Yo, **JUAN CARLOS URIBE RESTREPO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia, abogado titulado e identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la sociedad **LABORATORIOS SENOSIAIN, S.A. DE C.V.**, sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de Mexico, domiciliada en la ciudad de Mexico D.F., Mexico, solicito se haga la siguiente **CORRECCIÓN**:

1. Que mediante escrito radicado ante su Despacho el 25 de marzo de 2011, se solicitó la patente de invención **COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA PARA EL USO EN EL TRATAMIENTO DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL**, a nombre de la sociedad **LABORATORIOS SENOSIAIN, S.A. DE C.V.**
2. Que por un error involuntario al escribir el titulo de la patente de la referencia se indicó "COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA PARA EL USO EN EL TRATAMIENTO DE INFECCIONES DE TRASMISIÓN SEXUAL", en vez de "**COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA PARA EL USO EN EL TRATAMIENTO DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL**" tal y como aparece en la solicitud internacional.
3. Por tal motivo solicitó a su Despacho se tenga en cuenta este error al momento de la publicación de la patente.

De la Señora Directora,


JUAN CARLOS URIBE RESTREPO
C.C. No. 79.159.313 de Usaquén
T.P.A. 54.493 del C. S. de la J.

4290210162985/IJL
COLO 5575 0301 48168

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
URIBE RESTREPO JUAN CARLOS
Apoderado(a) y/o Representante de
LABORATORIOS SENOSIAIN S.A DE C.V

REFERENCIA	Radicación No.	11 36830
	Solicitud internacional	PCT/IB2009/006738
	Fecha inicio fase nacional	04/04/2011
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	13575
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

17 JUN 2011



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

adpall